

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 29 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto (presentación electrónica de ofertas Sirec), de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de curas (subgrupo 01.00 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.*

La Jefa de Servicio de Compras del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un Acuerdo Marco con varias empresas, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material genérico de curas y, en concreto, apósitos (subgrupo 01.00 del catálogo SAS).

Se justifica la idoneidad de la suscripción de un acuerdo marco con varios empresarios por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con varias empresas, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, material genérico de curas y, en concreto, apósitos (subgrupo 01.00 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

00315837

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios:

- Hospital Universitario Torrecárdenas.
- Hospital Universitario Puerta del Mar.
- Hospital Universitario Reina Sofía.
- Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.
- Hospital Universitario de Jaén.
- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.